

CONTRATO DE LIBRO (MUESTRA)

Entre la
Books on Demand GmbH
Überseering 33
22297 Hamburgo
– en adelante BoD –

Y

- en adelante Autor -

se acuerda de forma complementaria al contrato de autor del DD.MM.AAAA lo siguiente. Con el fin de facilitar la lectura, se renuncia al uso simultáneo de la forma masculina, femenina y neutra. Cada vez que se mencione a una persona se hará referencia del mismo modo a todos los sexos.

1. Derechos de uso

El autor concede a BoD los derechos de explotación detallados en el contrato de autor o contrato marco para el siguiente título (en adelante "título BoD"):

N.º BoD: _____

Título: _____

Autor: _____

ISBN: _____

Serie: _____

Número colección: _____

2. Datos Generales del Título BoD

2.1 Producto: _____

2.2 Formato: _____

2.3 Número total de páginas: _____

2.4 Tipo de papel para el cuerpo del libro: _____

2.5 Sobrecubierta:

Tipo de encuadernación: _____

Encuadernación: _____

Laminado: _____

2.6 Colores de las páginas:

Nº de páginas a color: _____

Posición de las páginas a color: _____

2.7 Impresión del cuerpo del libro: _____

2.8 En caso de una producción en mercados extranjeros o para mercados extranjeros, el formato del libro y los acabados podrán divergir de los datos marco indicados anteriormente a causa de la conversión de los datos al formato típico para los mercados de libros extranjeros (denominados ejemplares extranjeros).

3. Costes

3.1 Tarifa de inicio de proyecto de pago único para el título BoD XX,XX EUR. con el impuesto sobre valor añadido vigente incluido.

3.2 Los costes de producción consisten en los costes de fabricación y manipulación.

3.3 El autor retribuirá los costes de producción y los pedidos para uso propio del título BoD como se detalla a continuación:

Número de ejemplares: _____ Precio por ejemplar: _____

3.4 Los gastos de envío para los pedidos para uso propio se le facturarán al autor de forma adecuada y adicional. Estos gastos se calcularán a razón del volumen del envío más el impuesto sobre valor añadido vigente.

3.5 La producción y el envío de pedidos para uso propio se realizarán exclusivamente a través de BoD. En el marco de un pedido para uso propio, no se podrán obtener posibles formatos específicos de determinados países.

4. Precio de venta

El precio fijo de cada título que determine el autor para la distribución del título en España, incluyendo el impuesto sobre el valor añadido vigente en el momento en que se fija el precio de venta.

Precio de venta en EUR: _____

Para la distribución en otros países, BoD fijará para cada país el precio de venta al público recomendado o el precio fijo nacional, basándose en el cambio de moneda del precio fijado por el autor y teniendo en cuenta posibles especificaciones de los comerciantes.

5. Margen de beneficio del autor para obras impresas y formatos digitales

- 5.1 En el caso de pedidos comerciales de obras impresas para mercados en los que el euro sea moneda de curso legal, el autor obtendrá un margen de beneficio de conformidad con el punto 6.1 del contrato de autor en el momento en que el autor fije el precio de venta según el anterior punto 4 por importe de XX,XX EUR. más el impuesto sobre valor añadido vigente, por ejemplar (sin perjuicio de una posible adaptación *a posteriori* de acuerdo con el punto 10.2 del contrato de autor).
- 5.2 En el caso de pedidos comerciales de obras impresas para mercados en los cuales el euro no sea moneda de curso legal, el autor recibirá un margen de beneficio fijo en la correspondiente moneda nacional del mercado extranjero (en adelante, margen de beneficio en el extranjero). El correspondiente margen de beneficio en el extranjero se fijará de forma permanente al entrar el título BoD en el mercado, convirtiendo el margen de beneficio de acuerdo con el punto 5.1 a la correspondiente moneda nacional mediante el tipo de cambio de referencia del BCE.
- 5.3 Por los formatos digitales del título BoD el autor recibirá un margen de beneficio equivalente al X % de los ingresos netos de la explotación del título BoD que realice BoD (en especial, a través de venta y préstamo). Los ingresos netos en el sentido de la frase 1 comprenden los ingresos efectivos procedentes de la explotación del título BoD que BoD perciba menos el impuesto sobre valor añadido o los impuestos sobre ventas y descuentos comerciales. Por el alquiler, el préstamo y demás tipos de cesión temporal limitada de formatos electrónicos, el importe de los ingresos que BoD percibe por parte de los socios comerciales por la explotación de formatos electrónicos se registrará según los acuerdos entre BoD y sus socios comerciales (estos pueden variar dependiendo del socio comercial y del canal de distribución).
- 5.4 El margen de beneficio y el posible margen de beneficio en el extranjero se liquidarán a finales de cada trimestre en euros (los márgenes de beneficio en el extranjero se liquidarán en euros al correspondiente tipo de cambio de referencia del BCE a fecha de liquidación) y serán pagaderos el mes siguiente al final del trimestre. Por lo demás, se hace referencia a las modalidades de liquidación descritas en el contrato de autor.
- 5.5 El reparto del margen de beneficio se considerará un pago anticipado y se compensará en caso de posibles devoluciones de pedidos comerciales con la siguiente liquidación de márgenes o liquidación final. BoD se reserva el derecho a facturar al autor posibles gastos en los que hubiera incurrido a raíz de devoluciones según el punto 7.5 del contrato de autor.

6. Firma de contrato, duración del contrato y rescisión

- 6.1 a) Al seleccionar el botón "Concluir contrato sujeto a pago", el Autor presenta una oferta vinculante para concluir este contrato de libro. BoD acepta esta oferta mediante una declaración de aceptación por correo electrónico o mediante un inicio de la prestación de servicios reconocible de forma externa.
- b) El contrato de libro entra en vigor con la firma de ambas partes contratantes y tendrá una duración de un año (en adelante, "duración de contrato").
- 6.2 La duración del contrato se prorroga automáticamente un año si una de las partes contratantes no rescinde el contrato de libro con un preaviso de tres meses antes de la finalización del mismo.
- 6.3 Cada parte contractual mantendrá el derecho a rescindir el contrato por justa causa.
- 6.4 El contrato de libro solo podrá rescindirse o anularse en su totalidad y no solo en relación con tipos de explotación específicos (por ejemplo, solo para la obra impresa o solo para el formato digital). En caso de una rescisión, será de correspondiente aplicación el punto 16.2 del contrato de Autor.
- 6.5 BoD ofrece al autor la posibilidad de terminar de forma anticipada este contrato de libro antes de finalizar el periodo contractual, satisfaciendo el pago de una compensación por importe de XX,XX EUR. incluyendo el impuesto sobre valor añadido (anulación del contrato), para lo que habrá de informar a BoD por escrito de que desea anular el contrato. BoD facturará al autor dicha compensación en un plazo adecuado; la anulación del contrato se efectuará con la emisión de la factura.

7. Otras estipulaciones

- 7.1 Siempre que no se haya acordado otra cosa en este contrato de libro, se aplicarán adicionalmente las disposiciones fijadas en el contrato de autor celebrado entre el autor y BoD.
- 7.2 BoD no tiene la obligación de participar en procedimientos de resolución de litigios de un órgano de conciliación en materia de consumo ni está dispuesta a ello.

BoD recomienda las siguientes opciones para una distribución exitosa (deberá ser marcado por el Autor, en caso de desearlo):

- Por la presente el autor solicita la distribución en el extranjero del título BoD mencionado anteriormente. De este modo, no solo estará disponible como obra impresa en Alemania, Austria y Suiza, sino también en mercados internacionales (por ejemplo, EE. UU., Canadá, Gran Bretaña). El formato del libro y el acabado se adaptarán automáticamente a las condiciones específicas de cada mercado. Esto puede conllevar variaciones, por ejemplo, respecto al tamaño de la versión de la obra impresa disponible en el mercado nacional. Las páginas a color del cuerpo del libro podrían imprimirse en blanco y negro. En cambio, la portada se seguirá imprimiendo a color.
- El autor desea incluir el préstamo de e-books (v. punto 5.3) para poder alcanzar a nuevos lectores y disfrutar de este modo de ingresos adicionales.

Si no quieres que BoD convierta tu título impreso a formato electrónico, marca la siguiente opción:

- No quiero que el título aparezca en formato electrónico. En este caso, no será de aplicación el punto 5.3 del presente contrato. Además, el derecho establecido en el contrato de autor para la explotación de las versiones electrónicas del título BoD será exclusivo para mí como autor, a diferencia de lo que establece el Contrato de Autor. Si a posteriori, mientras dure el presente contrato de libro, yo quisiera que la obra impresa de mi título BoD se convirtiera a e-book y este se distribuyera, informaré a BoD de ello por escrito y BoD obtendrá los derechos relativos al formato digital regulados en el contrato de Autor, sin precisar de una declaración o un acuerdo adicional para ello.

Al firmar este contrato de libro, el autor otorga a BoD la autorización para imprimir el título mencionado en el apartado 1.

Las modificaciones después de la autorización se considerarán como una nueva edición y requerirán la emisión de un nuevo pedido a BoD, lo que conllevará el cobro de una nueva tarifa de configuración. Esta tarifa podría ser superior a la tarifa de configuración de este contrato de libro.

Hamburgo, _____ (BoD)
Lugar, fecha, firma

Lugar, fecha, firma (Cliente)

Sus Datos de Cliente

Por favor, complete los datos faltantes y realice las correcciones necesarias. Envíe este formulario juntos con los contratos de libros firmados a la siguiente dirección:

Books on Demand GmbH
Überseering 33
D-22297 Hamburgo

Datos de contacto (registro actual en la base de datos)

Empresa: _____

Nombre: _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Datos bancarios (registro actual en la base de datos)

Titular: _____

Entidad: _____

IBAN: _____

BIC / Swift: _____

Solo para editoriales y otras empresas: Datos relativos al impuesto sobre el valor añadido

Soy / Somos empresarios en el sentido de la UStG. [*ley alemana de impuesto sobre valor añadido*]

Mi / Nuestro número de identificación a efectos de IVA o número fiscal es (registro fiscal en la base de datos:

« UID»): _____

Orden de Domiciliación de adeudo directo SEPA

- Otoro (Otorgamos) poder a Books on Demand GmbH para cobrar pagos a cargo de mi (nuestra) cuenta mediante adeudo directo. A su vez ordeno a mi (nuestra) entidad bancaria a efectuar los adeudos directos presentados por parte de Books on Demand GmbH con cargo en mi (nuestra) cuenta.

Nota: En el plazo de ocho semanas contadas a partir de la fecha de cargo, puedo (podemos) solicitar el reembolso del importe cargado. Para ello resultarán de aplicación las condiciones de mi (nuestra) entidad bancaria.

Books on Demand GmbH, Überseering 33, 22297 Hamburgo
Identificador del acreedor: DE55ZZZ00000029825

Referencia del mandato: **se comunicará por separado**

Lugar, fecha

Firma